

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió a este despacho el amparo de pobreza con radicado Nro. 2023-00268-00. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 02 de mayo del 2023.**

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : LILIANA MARÍA HENAO CÁRDENAS
RADICADO : 17-001-40-03-010-2023-00268-00

Auto I. # 0456-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza formulada por **LILIANA MARÍA HENAO CÁRDENAS** identificado con **c.c. 30.299.027**, con el fin de adelantar proceso de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**.

Teniendo en cuenta que la petición se ajusta a los presupuestos fácticos contemplados en los arts. 151 y siguientes del CGP, se concederá el beneficio solicitado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** solicitado por **LILIANA MARÍA HENAO CÁRDENAS** identificada con **c.c. 30.299.027** con el fin adelantar proceso de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL**.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **JORGE HERNÁN OSPINA FLÓREZ** identificado con **c.c. 10.143.769** y portador de la **T.P. 103.524** del C.S. de la J., para que represente al solicitante como **APODERADO DE OFICIO** en el proceso que pretende tramitar.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Por la Secretaría del juzgado, notifíquesele del contenido de esta providencia al designado, por medio de su correo electrónico derechoglobal01@hotmail.com

Parágrafo: ADVERTIR sobre las consecuencias establecidas en el 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRES MAURICIO MARTINEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 069 del 03 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f56c1da66033e6ae66bfc0450f2ff96579af5a9aceeb3150c61122cdbec8e51**
Documento generado en 02/05/2023 10:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>